

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	REPETICIÓN
Radicado	11001 33 36 033 2014 00094 00
Demandante	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Demandado	DILIA ORTÍZ DE BOADA
Asunto	OBEDÉZCASE, CÚMPLASE Y LIQUIDENSE REMANENTES

Considerando el informe secretarial que antecede y observado el expediente este Despacho, **Dispone:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase la decisión adoptada por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera - Subsección “B”, en providencia del 17 de octubre de 2019, por medio de la cual **confirmó** la Sentencia del 17 de agosto de 2018 proferida por este Estrado Judicial.

SEGUNDO: Por Secretaría del Despacho, efectúese la **liquidación de los remanentes** y una vez realizada, *infórmesele al accionante por el medio más expedito* el valor del monto a devolver, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la Resolución N° 4179 de 2019.

TERCERO: Infórmese al apoderado de la parte demandante que las cuentas de arancel *judicial fueron unificadas a nivel nacional*, motivo por el cual la entrega de los remanentes (si a ello hubiere lugar) estará a cargo de la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo**; en consecuencia deberá acercarse a dicha entidad para el retiro de los dineros.

CUARTO: teniendo en cuenta que en el presente asunto no existen costas o agencias en derecho que liquidar, por Secretaría, **archívese el proceso** dejando la anotaciones en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Guzman M

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTA D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 47 de fecha 30 de octubre de 2020 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

